



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JESÚS MARÍA EL ROSAL**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN**



SIEE 2024





Contenido

1.	SISTEM INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR AÑO 2024.....	4
2.	ESTABLECE:.....	4
3.	PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ESTUDIANTES	4
4.	EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES SE FUNDAMENTA EN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS	5
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	5
5.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
5.1.1	Criterios De Evaluación En El Nivel Preescolar.....	5
5.1.2	Criterios De Evaluación En El Nivel De La Básica Y La Media	6
5.1.2.1	Aspecto Actitudinal (Saber Ser)	6
5.1.2.2	Aspecto Conceptual (Saber)	7
5.1.2.3	Aspecto Procedimental: (Saber Hacer).....	7
6	ESTÍMULO PARA ÁREAS BÁSICAS DEL EXAMEN DE ESTADO	7
7	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	7
8.3	Criterios Para Estudiantes De Grado Undécimo, Graduación Y Título De Bachiller	9
8.3.1	Servicio Social Obligatorio	9
8.3.2	Reglamento Para Los Estudiantes De Otras Instituciones Que Prestan El Servicio Social Obligatorio En La Institución Educativa Jesús Maria El Rosal	10
8.3.4	Correctivos	12
8.5	Promoción De Estudiantes De La Media Técnica	12
8.6.1	Promoción Anticipada Por Desempeño Superior En Todas Las Áreas: De Primero A 10º.....	13
8.6.2	Procedimiento Para La Solicitud De Promoción Anticipada Por No Aprobación Del Año Lectivo	13
8.6.2.1	Requisitos.....	14
8.6.4	Criterios De No Promoción	14
8.7	Criterios De Permanencia En La Institución	15
8.8.1.1	Objeto o finalidad.....	16
8.8.1.2	Descripción.....	16
8.8.1.3	Responsabilidades.	17
8.8.1.4	Procedencia.	17
8.9.1	Para Preescolar	19



8.9.2	Para La Básica, Media	19
8.10	Número De Notas Mínimas De Acuerdo A La Intensidad Horaria De Las Asignaturas	19
8.11	Desempeño Superior	20
8.12	Desempeño Alto.....	20
8.13	Desempeño Básico.....	21
8.14	Desempeño Bajo	21
8.15	Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Las Estudiantes	22
8.16	Las Acciones De Seguimiento Para El Mejoramiento De Los Desempeños De Las Estudiantes Durante El Año Escolar.....	23
8.17	Procesos De Autoevaluación De Las Estudiantes	24
9.1	Validaciones.....	25
9.2	Nivelación.....	26
9.3	Planes De Mejoramiento	26
9.4	Planes De Apoyo	27
9.5	Acciones De Seguimiento	27
9.6	Estrategias De Apoyo Para Estudiantes Nuevas O Promovidas Anticipadamente:.....	28
9.7	Las Acciones Para Garantizar Que Los Directivos Docentes Y Docentes Del Establecimiento Educativo Cumplan Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El Sistema Institucional De Evaluación.....	29
10	LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	30
10.1	La Estructura De Los Informes De Los Estudiantes, Para Que Sean Claros, Comprensibles Y Den Información Integral Del Avance En La Formación.	30
10.2	Registro Escolar De Valoración	31
11.	Las Instancias, Procedimientos Y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamaciones De Padres De Familia Y Estudiantes Sobre La Evaluación Y Promoción	32
11.1	Reclamación Primera Instancia	32
11.2	Reclamación En Segunda Instancia.....	33
11.3	Debido Proceso En La Evaluación De La Estudiante.....	33
12.	Los Mecanismos De Participación De La Comunidad Educativa En La Construcción Del Sistema Institucional De Evaluación De Las Estudiantes.	34
13.	PROCESO DE ADMISIONES	35
14.	PROTOCOLO DE TAREAS	37



1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR AÑO 2024

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, teniendo como base las facultades conferidas en la Ley 115 de 1994, y los decretos 1860 de 1994, 2247 de 1997, 1290 de 2009, 1075 de 2015 y 1421 de 2017, y considerando que:

- Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación expidió el Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Que corresponde al Consejo Directivo como máxima instancia Institucional, aprobar y adoptar el sistema institucional de evaluación y promoción, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1290 de 2009.
- Que el Consejo Académico como órgano consultor comprometido con los procesos de mejoramiento Institucional, analizó y aprobó los criterios establecidos para la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- Por el cual se reglamenta La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

1. ESTABLECE:

La evaluación del aprendizaje en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media en la institución educativa Jesús María El Rosal, es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de las estudiantes y es además, concebida de manera integral, centrada en el saber ser, el conocer, hacer y convivir.

2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de las estudiantes en el ámbito institucional según el Decreto 1290 Artículo 3:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de la estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de las estudiantes.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de la estudiante.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



3. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES SE FUNDAMENTA EN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

- **Integral:** Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano.
- **Continua:** Se realiza durante todo el proceso, haciendo un seguimiento a la estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten durante su formación.
- **Flexible:** Considera los ritmos de desarrollo del estudiante, en sus diferentes aspectos, las características personales, intereses, y estilos de aprendizaje.
- **Sistemática:** Atiende los principios pedagógicos y guarda relación con los fines, la visión, la misión, filosofía institucional, estándares, logros, indicadores.
- **Acumulativa:** Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- **Objetiva:** valora el desempeño de las estudiantes con base en los estándares curriculares, DBA, indicadores de desempeño, criterios de evaluación, componentes por áreas y las competencias: básicas, del área, ciudadanas y laborales.
- **Formativa:** Retroalimenta el proceso de formación de la estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender y aprender a desaprender. Permite además, reorientar los procesos y metodologías educativas.
- **Consecuente:** En cuanto responde a los lineamientos y estándares curriculares, plan integral de área, plan anual de grado y a la planeación de período.
- **Participativa:** Involucra a varios agentes, que propician la autoevaluación, la Heteroevaluación y la Coevaluación.
- **Cualitativa:** Permite mirar al ser humano como sujeto integral que aprende y que siente.
- **Cuantitativa:** valoración numérica equivalente a la escala nacional, que requiere en primera instancia de un instrumento para recoger esa información, para posteriormente evaluar los resultados, comparar con el estándar deseado y emitir un juicio individual y grupal, sobre el nivel de conocimientos, razonamiento lógico, competencias y desempeño de la estudiante.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1.1 Criterios De Evaluación En El Nivel Preescolar

La evaluación de las estudiantes del Nivel Preescolar se ajusta a lo establecido en el Decreto 2247 de 1997.

- ✓ Las habilidades y competencias desarrolladas y fortalecidas que determinen el alcance y los desempeños propuestos.
- ✓ Los saberes específicos de las estudiantes desde sus intereses y destrezas.
- ✓ Los ritmos de desarrollo.
- ✓ Los ritmos de aprendizaje
- ✓ Los estilos de aprendizaje.
- ✓ Las disposiciones para asumir sus compromisos escolares y la participación activa.



La evaluación en el Nivel Preescolar está referida a las dimensiones del desarrollo humano:

- ✓ Dimensión corporal
- ✓ Dimensión cognitiva
- ✓ Dimensión comunicativa
- ✓ Dimensión ética
- ✓ Dimensión actitudinal – valorativa
- ✓ Dimensión estética
- ✓ Dimensión socio-afectiva

La evaluación en la educación formal, **preescolar**, es un proceso integral, sistemático, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:

- ✓ conocer el estado del desarrollo integral de la estudiante y sus avances;
- ✓ afianzar actitudes, aptitudes y hábitos;
- ✓ Generar en el maestro, en los padres familia y en las estudiantes, espacios de reflexión que les permitan reorientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

5.1.2 Criterios De Evaluación En El Nivel De La Básica Y La Media

Son criterios de Evaluación en la Educación Básica y Media:

- ✓ La evaluación de los aprendizajes de las estudiantes, dentro del proceso de formación integral, se realizará bajo los siguientes criterios:

5.1.2.1 Aspecto Actitudinal (Saber Ser)

Se refiere a la valoración de competencias ciudadanas, lo que implica tener un respeto por el otro y cumplir con los deberes académicos y sociales, esto lo lleva a ser responsable con los compromisos que asume como estudiante. Se divide en tres aspectos: Autoevaluación, Co-evaluación y Heteroevaluación.

✓ Autoevaluación:

Es un proceso de reflexión que desarrollará cada estudiante en cada periodo, de manera permanente e integral de sus procesos académicos y normativos, con el propósito fundamental de la mejora continua. Le permite a la estudiante identificar sus desempeños, reconocer dificultades, comprender y aplicar metodologías, buscar y utilizar recursos adecuados para su propio aprendizaje.

✓ Coevaluación:

Evaluación entre las estudiantes, que les permite participar de su propio proceso de aprendizaje y el de sus compañeras, según criterios definidos y acordados con el docente, los cuales propicien expresar juicios críticos sobre el trabajo de las otras.

✓ Heteroevaluación:



Entendida como la valoración cualitativa y cuantitativa que los docentes hacen del proceso de las estudiantes durante el periodo académico.

5.1.2.2 Aspecto Conceptual (Saber)

Se refiere a la valoración de las competencias cognitivas propias de cada saber, es decir hace referencia al manejo que tiene la estudiante del conocimiento como base del saber teórico del área.

5.1.2.3 Aspecto Procedimental: (Saber Hacer)

Se refiere a las técnicas, estrategias y caminos que la estudiante emplea para aplicar el conocimiento en un contexto específico.

6 ESTÍMULO PARA ÁREAS BÁSICAS DEL EXAMEN DE ESTADO

En el caso de las estudiantes de grado undécimo, si obtienen un percentil de 80 en cada prueba, en los resultados de las pruebas saber 11°, se coloca una nota de seguimiento alto o superior en el tercer periodo en las áreas que evalúa el ICFES.

Parágrafo: Este estímulo estará sujeto a la fecha en que lleguen los resultados ICFES, dentro del periodo académico.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Las estudiantes que presenten diagnóstico de discapacidad bien sea de orden intelectual, físico, sensorial (visual / auditivo / sordo ceguera/ voz y habla), sistémico y/o psicosocial, trastorno del espectro autista, trastornos permanentes de voz y habla, que hayan sido valoradas por las respectivas entidades Promotoras de Salud y soportados con los respectivos diagnósticos (neurológicos –psiquiátricos - neuropsicológicos- oftalmológicos – audio métricos – entre otros), Cuentan con un plan individual de ajustes razonables (PIAR), tal como lo establece el decreto 1421 de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. El PIAR es el plan para la estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con las demás estudiantes de su clase.

Según dicho decreto, el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es una “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje”.

El formato en que queda registrado el PIAR, es el establecido por la secretaria de educación de Medellín, el cual contempla 7 momentos/fases:

- ✓ Caracterización del contexto institucional.



- ✓ Contexto de aula.
- ✓ Información general del estudiante.
- ✓ Historia educativa y del entorno socio familiar.
- ✓ Valoración pedagógica.
- ✓ Ajustes razonables.
- ✓ Acta de acuerdo.

Cabe aclarar que, considerando que a todas las estudiantes con discapacidad se les realizan flexibilizaciones curriculares a partir del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), y el Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR); no a todas se hace necesario realizarles los ajustes razonables para garantizar el tránsito educativo exitoso.

“Para aquellas estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual del proceso pedagógico para las estudiantes, o de competencias para las estudiantes de Básica y Media. Dicho informe será elaborado por el docente de grupo en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes; y hará para parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar”. Ahora bien, “Dicho documento deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de las estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante”. (Decreto 1421 de 2017. artículo 2.3.3.5.2.3.7, párrafo 2 y 3

8 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

8.1 Criterios Para Preescolar

Las estudiantes en el nivel preescolar acorde al decreto 2247 de 1997, Artículo 10 sobre Educación Preescolar, es decir, que no se reprueba, siendo la evaluación de carácter flexible, considerando a las niñas como seres sociales que se preparan para la adquisición de rutinas escolares a través del juego y el trabajo cooperativo, desarrollando los principios de: integralidad, participación y lúdica.

La evaluación en preescolar es cualitativa, los informes evaluativos de seguimiento de las estudiantes, en el orden de las dimensiones se presentarán en forma descriptiva, permitiendo a los docentes y padres de familia, apreciar el avance en la formación integral de la estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

8.2 Criterios Para La Básica Y La Media

De acuerdo al decreto 1290 de 2009, se tienen como criterios los siguientes:

- ✓ La estudiante que al finalizar el año alcance desempeños básicos, altos o superiores en cada una de las asignaturas y áreas del grado respectivo, serán promovidas al grado siguiente.



- ✓ Las estudiantes de los grados 1°, 2°, 4°, 6°, 8° y 10°, que en el informe final, reporten valoración de desempeño bajo en una o dos áreas, serán promovidas al grado siguiente, con la oportunidad de alcanzar las competencias hasta finalizar los grados 3°, 5°, 7°, 9°.
- ✓ Al finalizar, los grados 3°, 5°, 7°, 9° las estudiantes que hayan aprobado todas las áreas, serán promovidas al siguiente grado.
- ✓ La promoción de la estudiante con discapacidad en educación básica y media tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice la institución educativa con base en los resultados de la valoración pedagógica de éstas estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de no promoción y el riesgo de deserción escolar.

La Comisión de Evaluación y Promoción, en ejercicio de sus funciones analizará las competencias y el proceso integral de cada estudiante para aprobar su promoción.

: La Comisión de Evaluación y Promoción, autoriza modificar la nota del cuarto informe, una vez realizado el análisis de la estudiante, una vez se considere que alcanzó las competencias del grado. El registro y ajuste de la nota será en 3.0 y lo realiza la secretaria.

8.3 Criterios Para Estudiantes De Grado Undécimo, Graduación Y Título De Bachiller

Para que las estudiantes del grado undécimo puedan recibir su título de bachiller académico y/o técnico, deben:

1	Aprobar durante el grado Undécimo el Plan de Estudios estipulado , con desempeño académico básico, alto o superior.
2	Cumplir con las 80 horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio , Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994.
3	Cumplir con las 50 horas de estudios Constitucionales, Ley 107 de 1994.

Parágrafo 1: La comisión de evaluación y promoción estudiará los casos de estudiantes que presenten situaciones de convivencia que afecten o no el proceso académico y sugerirá al consejo directivo su proclamación o no como bachilleres en ceremonia pública.

Parágrafo 2: De acuerdo al parágrafo 1, se aclara que en este grado (11°) ya no existela figura de promoción anticipada por reprobación de año

8.3.1 Servicio Social Obligatorio

Según Resolución No. 4210 del 2 de septiembre de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, los estudiantes del grado undécimo (11°) deberán prestar el servicio social estudiantil obligatorio con una intensidad mínima de 80 horas. Lo anterior es requisito indispensable para optar el título de Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el Artículo



88 de la Ley 115 de 1994, posibilitando la vinculación de las estudiantes de 10° y 11° grado al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de cada comunidad.

El trabajo de las estudiantes se debe desarrollar, según el Artículo 6° de la Resolución 4210 de 1996 del MEN en un mínimo de 80 horas, durante el primer año de Educación Media, según las prioridades y condiciones de la institución.

La Institución ofrece a las estudiantes las siguientes condiciones para poder prestar el servicio:

- ✓ Un Docente encargado o directivo docente quien dirigirá la prestación del servicio y establecerá los lugares, actividades, recursos y cronograma de la prestación del servicio y las funciones de las estudiantes, mediante un proyecto pedagógico.
- ✓ La Institución establecerá los convenios con las instituciones que se presten para realizar los servicios sociales.
- ✓ El docente encargado o el directivo docente establecerá un control de la asistencia y cumplimiento del servicio por parte de las estudiantes.

8.3.2 Reglamento Para Los Estudiantes De Otras Instituciones Que Prestan El Servicio Social Obligatorio En La Institución Educativa Jesús María El Rosal

Los estudiantes que prestan el Servicio Social Obligatorio en la Institución Educativa Jesús María – El Rosal deben:

1	Presentar por escrito la carta de solicitud enviada por la Institución respectiva.
2	Asistir con el uniforme de la Institución a la cual pertenecen cuidando de una excelente presentación personal.
3	Cumplir con el horario estipulado e informar con antelación los motivos de la inasistencia.
4	Portar la escarapela que los identifica como alfabetizador dentro de la Institución.
5	No portar, distribuir o presentarse bajo efectos de sustancias psicotrópicas y/o en estado de embriaguez.
6	No sustraer elementos de la Institución, ni de las dependencias donde prestan el servicio.
7	Brindar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
8	Utilizar adecuadamente los recursos físicos y didácticos existentes en la Institución.
9	Cumplir con las responsabilidades que se le asignan de manera diligente.
10	No portar celulares, beeper, radios, reproductores de audio y video, entre otros.
11	No fumar dentro de la Institución.
12	Respetar los actos Religiosos, cívicos y/o culturales que se realizan en la Institución.
13	Apoyar y cooperar en las actividades de acuerdo a la dependencia asignada.
14	Emplear el conducto regular dirigiéndose de manera respetuosa al responsable de la dependencia asignada o a la Coordinadora del programa de Servicio Social Obligatorio, ante una dificultad que se presente.



15	Conservar un buen comportamiento dentro de la Institución.
16	No se permiten entre los alfabetizadores manifestaciones excesivas de afecto, caricias, besos o acciones que vayan contra la moral y las buenas costumbres.

8.3.3 Consentimiento Informado Servicio Social Estudiantil Obligatorio

El consentimiento firmado por los padres de familia será requisito para iniciar el Servicio Social, el cual expresa las obligaciones, compromisos de las partes y obligaciones de cumplimiento por parte de la estudiante con el acompañamiento de la institución y la familia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA EL ROSAL
	CONSENTIMIENTO INFORMADO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Estudiante: _____ Grado: _____

De acuerdo a la Resolución número 4210 del 12 de septiembre de 1996, por la cual se establecen las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Considerando:

- 1.- Que la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.
- 2.- Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.
- 2.- Que el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante.

Resuelve:

Artículo 1°: El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad horaria de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media.

Parágrafo 1°: Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570 del Decreto 1860 de 1994.

Parágrafo 2°: En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97° de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los



estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva, las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente PEI y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88° de la Ley 115 de 1994.

Yo _____ con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ y _____ identificada con cédula de ciudadanía N° _____, en calidad de padres y responsables de la educación de nuestra hija frente a la Institución; a través de este documento, de manera expresa autorizamos a nuestra hija _____ del grado _____ para que preste su servicio social estudiantil obligatorio en la Institución _____ que se desarrollará _____ los días: _____ en el horario comprendido entre las _____ y las _____ con el acompañamiento de _____

Firma padre de familia y/o acudiente
C.C.

Firma estudiante
T. I

8.3.4 Correctivos

El incumplimiento del reglamento anterior podrá generar la desvinculación del Servicio Social en la Institución y se hará el reporte a las Directivas de la Institución de procedencia. La Institución de procedencia del estudiante podrá perder la posibilidad de vincular en la Institución estudiantes para la prestación del Servicio Social Obligatorio en otras ocasiones. (*VER ANEXO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LOS PADRES DE FAMILIA*).

8.5 Promoción De Estudiantes De La Media Técnica

- ✓ Convenio establecido entre la Institución Educativa Jesús María El Rosal y el SENA, con claridad de las competencias de las asignaturas transversales.
- ✓ Las asignaturas transversales con el SENA son: Educación Ética y en Valores Humanos: Catedra de la Paz, Educación Artística y Cultural, Educación Física, Recreación y Deportes, Tecnología e Informática(emprendimiento), Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Química), Humanidades (Lengua Castellana e Idioma Extranjero: Inglés). En caso de que en el grado Undécimo la nota final de estas asignaturas sea inferior a 3.0, el desempeño del área será el que corresponda a la homologación de la nota numérica con la escala nacional.
- ✓ Las estudiantes del grado Undécimo que cursan la Media Técnica, en el tercer período del año escolar presentan un proyecto que será evaluado por personal seleccionado por el Sena.



- ✓ La Institución Educativa envía al SENA un listado con los nombres de las estudiantes que aprobaron y recibirán el diploma de la Media Técnica.
- Cuando una estudiante cursa la Media Técnica y en el grado once no obtiene el título de bachiller académico, no obtiene tampoco el título de la Media Técnica.

Promoción Anticipada

8.6.1 Promoción Anticipada Por Desempeño Superior En Todas Las Áreas: De Primero A 10º

- ✓ Durante la semana seis (6) del primer periodo del año escolar, los padres de familia solicitarán por escrito, de manera física (con dos copias) ante el Consejo académico, la promoción anticipada al grado siguiente de la estudiante que demuestre un desempeño superior en todas las áreas; con excelente desarrollo de las competencias valorativas, cognitivas y procedimentales contempladas en el grado que cursa.
- ✓ La Comisión de Evaluación y Promoción del primer periodo, verifican y analiza que cumpla los requisitos y si los cumple lo pasa al Consejo Académico, quien lo hará posteriormente al Consejo Directivo, ya que es este el organismo que avala la decisión.
- ✓ El resultado de la decisión de aprobación se registra en el sistema SAGA, así como las notas del primer período y el N° de acta de la Comisión de Evaluación y Promoción para que posteriormente en los certificados de esta estudiante esté legalizada su promoción. Las valoraciones obtenidas en el primer período del grado del cual es promovida, serán las definitivas para el Registro Escolar, y se tomarán como las del primer período del grado al cual se promueve.
- ✓ Las estudiantes con promoción anticipada por desempeño superior tienen un folio en los dos Registros escolares: Grado del cual fue promovida y grado al cual fue promocionada para efectos de expedición de certificados.
- ✓ A la estudiante le hará seguimiento integral el director de grupo, involucrando los padres de familia y/o acudiente, coordinación académica, Comisión de Evaluación y Promoción. El director de grupo dejará constancia del proceso y seguimiento en el observador de la estudiante al finalizar cada periodo.

8.6.2 Procedimiento Para La Solicitud De Promoción Anticipada Por No Aprobación Del Año Lectivo

1	Los padres y/o acudientes de la estudiante presentarán en la sexta (6) semana, del primer período escolar, la solicitud escrita, de manera física (con dos copias), de la promoción a la coordinación académica de la jornada, quien la presenta ante la Comisión de Evaluación y Promoción del grado que esté cursando la estudiante.
2	La Comisión de Evaluación y Promoción verifica y analiza que cumpla los requisitos en semana 7(siete) del primer periodo y si los cumple lo pasa al Consejo Académico



	posteriormente al Consejo Directivo.
3	El resultado de la decisión de aprobación o no en Comisión de Evaluación y Promoción, se registra en el sistema SAGA, así como las notas del primer período y el N° de acta de la Comisión de Evaluación y Promoción para que posteriormente en los certificados de estas estudiantes esté legalizada su Promoción. Las notas parciales del primer periodo del grado en que se encontraba la estudiante, serán las notas definitivas de éste y las mismas serán las notas parciales del primer periodo del grado al cual fue promovida.

8.6.2.1 Requisitos

- ✓ La estudiante para optar a la promoción anticipada debe tener desempeño alto en las áreas en las cuales obtuvo desempeño bajo el año anterior. Y las demás áreas como mínimo en desempeño básico.
- ✓ Durante el primer periodo la estudiante no debe presentar dificultades de convivencia.
- ✓ La estudiante debe asistir de manera regular a las clases y actividades programadas por la institución.
- ✓ Después de la promoción de la estudiante, ésta y su padre de familia y/o acudiente, asistirán a una reunión informativa, donde aceptarán este procedimiento, para ello enviarán una comunicación escrita consintiendo la promoción anticipada y compromisos derivados de la misma.

8.6.3 Promoción De Estudiantes De Casos Excepcionales: (Por Enfermedad E Incapacidad, Intercambios, Cambio De Domicilio, Desplazamiento)

- ✓ Cuando una estudiante deba finalizar el año lectivo, antes de las cuarenta (40) semanas del calendario escolar, la familia hará solicitud escrita con argumentos de hechos comprobados al Consejo Académico para que sea promocionada de forma anticipada. Es imprescindible que la estudiante haya cursado el 80% del año lectivo en cada una de las áreas. En caso de ser aprobada y promovida la estudiante, se le asignará como nota del tercer período, la nota obtenida hasta el momento.
- ✓ Las estudiantes que se trasladan a otra institución educativa con asignaturas en DESEMPEÑO BAJO, asumen que ya la institución NO LES REALIZARÁ NINGUNA OTRA ACTIVIDAD DE APOYO. El saneamiento de su situación académica corre por cuenta de la nueva Institución Educativa.

8.6.4 Criterios De No Promoción

- ✓ Estudiante que al finalizar el año obtenga desempeño bajo en tres (3) o más áreas.
- ✓ Estudiante que al finalizar el año obtenga desempeño bajo en una (1) áreas en 3°, 5°, 7°, 9° y 11°.



- ✓ Inasistencia injustificada (no avalada por certificado médico EPS o SISBEN) de más del 20% a las actividades académicas dentro de las semanas que conforman el Calendario
- ✓ Escolar. **La inasistencia del 20%, es del total de horas anuales**
 - 800 horas Transición, es decir 160 horas.
 - 1000 horas Básica Primaria, es decir 200 horas
 - 1200 horas Básica Secundaria y Media, es decir 240 horas.
 - Lo cual daría 8 semanas, sean o no consecutivas.

La No promoción de las estudiantes será analizada y aprobada por la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado. Las comisiones serán realizadas una para cada grado, de transición a undécimo; estarán conformadas por:

- ✓ Rectora o su delegado
- ✓ Coordinadores de convivencia y académico.
- ✓ Los docentes que tienen asignación académica en dicho grado.
- ✓ Psicóloga.
- ✓ Docente de apoyo.
- ✓ Secretaria

Estas Comisiones se reunirán después de haber finalizado cada uno de los períodos académicos de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando una situación particular así lo exija.

Parágrafo 2: Estudiantes del grado Décimo y Undécimo pertenecientes a la Media Técnica y que NO sean promovidas por los criterios anteriormente descritos, repiten el proceso de la Media Técnica siempre y cuando haya cupo y disposición de la estudiante.

Parágrafo 3: La institución Educativa reporta al SENA las estudiantes de undécimo que no serán promovidas y dicha institución postergará la certificación hasta una nueva comunicación.

8.7 Criterios De Permanencia En La Institución

- ✓ Cuando la Institución Educativa determine que una estudiante con discapacidad no puede ser promovida al grado siguiente, debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo (Decreto 1421 de 2017. Art. 2.3.3.3.6. Promoción Escolar).
- ✓ La estudiante puede repetir el año en la institución, siempre y cuando no presente dificultades que afecten su convivencia y cumpla las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- ✓ Para las estudiantes que hayan presentado dificultades establecidas en la Ley 1620 de 2013 y en el Manual de Convivencia, se firmará un Compromiso Pedagógico, el cual estará respaldado por los padres de familia y/o acudientes. A la mitad de cada período, el Coordinador de Convivencia, los citará para revisar los avances en el cumplimiento de dicho compromiso, garantizando el acompañamiento en el proceso formativo y el Debido Proceso.

Parágrafo 1: En caso de incumplir el Compromiso Pedagógico de Convivencia, la estudiante pierde



su derecho al cupo.

Cuando una estudiante reprueba dos años consecutivos el grado que está cursando, la estudiante pierde su derecho al cupo.

8.8 Criterios Para Casos Excepcionales De Situaciones Académicas:

Ingreso de una estudiante que solicita matricularse en la institución y no tiene definida su situación académica, ya sea que esté o no en el sistema educativo. Se tendrán en cuenta las orientaciones dadas en la “Guía básica para el manejo de libros y registros reglamentarios de educación” (noviembre 2019), en cuanto al procedimiento a tener en cuenta en el registro de nivelaciones:

8.8.1 Registro De Nivelaciones

8.8.1.1 Objeto o finalidad.

Aplicar esta herramienta a los estudiantes que por diversos motivos carezcan de antecedentes académicos; presenten inconsistencias (falta de áreas por evaluar o en la intensidad horaria) en sus certificados de estudios anteriores; que tengan dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar, con el fin de ubicarlos en un grado determinado, reconocerles conocimientos y competencias adquiridas y/o convalidar períodos del año lectivo de los cuales no se tienen resultados académicos o provienen de cursar estudios en el exterior y se hace necesario nivelarles áreas, para asegurar de esta manera el ingreso o continuidad en el sistema educativo como derecho fundamental.

8.8.1.2 Descripción.

Las nivelaciones de las áreas, son muy necesarias y solicitadas por la comunidad educativa, debido a la movilidad o desplazamiento de las personas, en especial las más vulnerables, sin los respectivos certificados académicos. También son requeridas cuando los niños y adolescentes presentan dificultades de aprendizaje o retraso escolar por diversas causas.

Se debe tener presente las siguientes consideraciones de ley para cuando sea necesario autorizarlas por parte del rector y/o consejo académico institucional. Será la comisión de evaluación y promoción (u otra instancia) la encargada del proceso, el cual finaliza con un acta de la respectiva comisión, presentada a la secretaría del plantel para los fines pertinentes.

La Resolución 5360 de 2006 dice en el Artículo 5 literal “d”: Garantizar que para el ingreso al sistema educativo oficial no se exija como requisito examen de admisión. No obstante, se podrá realizar examen de nivelación para clasificación en los casos en que, razonablemente, el estudiante no esté en condiciones de presentar sus antecedentes académicos (subrayado fuera de texto). Además, el Artículo 42 de la ley 1098 de 2006, sobre las obligaciones especiales de las instituciones educativas para cumplir su misión, dice en su numeral 6: “Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de



aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica”.

Cuando la nivelación sea utilizada en aquellos casos en que los menores carezcan de los antecedentes académicos de uno o varios períodos del año lectivo, se utilizará un formato (ver anexo) que contendrá los siguientes datos: nombre del estudiante, documento de identidad, grado, fecha de ingreso a la institución, períodos nivelados y los resultados en las diferentes áreas. Talleres, cuestionarios, consultas, trabajos, conversatorios, lecturas, exposiciones, entre otras actividades pedagógicas podrán ser utilizadas por los docentes para valorar los conocimientos y competencias del estudiante. La institución definirá el formato mediante el cual los docentes informarán los resultados de las nivelaciones a la comisión.

Procedimientos.

El rector (a) y/o su consejo académico, reglamentarán el procedimiento para operar internamente las acciones de nivelación. Podrán tener apoyo de las comisiones de evaluación y promoción.

8.8.1.4 Procedencia.

Una vez terminado el proceso de nivelación, la comisión de evaluación y promoción levanta acta con el resultado y se pasa a la secretaría académica para que realice los respectivos registros.

8.8.1.4 Frecuencia.

En el momento en que sea necesario aplicar la nivelación.

8.8.1.5 Metodología.

Cuando por diversas causas un estudiante no pueda presentar los antecedentes académicos de uno o varios períodos, se podrá utilizar la NIVELACIÓN como una herramienta para obtener criterios que permitan describir fortalezas y debilidades de las competencias definidas para las áreas del respectivo plan de estudios.

Las actividades pedagógicas antes mencionadas (talleres, cuestionarios, consultas, trabajos, conversatorios, lecturas, exposiciones) con acompañamiento del docente, podrán ser utilizados para obtener un informe cualitativo de un periodo escolar o períodos definidos en el Decreto 230 de 2002 y el Decreto 1290 de 2009, a partir de enero de 2010 y poder así asegurarle el derecho a la educación a los menores que se le presentan dificultades especiales en el transcurso del año lectivo. Igualmente, se utilizarán para los casos en que se presenten dificultades en el aprendizaje de los estudiantes.

Criterio 2: Cuando una estudiante venga de otro país, se hará la homologación del desempeño obtenido en la institución anterior a la escala de valoración nacional adoptada en la institución.



Ejemplo N°1: Caso España

Valoración Internacional	Desempeño	Valoración Nacional	Desempeño
1,0 – 4,9	Insuficiente	1,0 - 2,9	Bajo
5,0 – 5,9	Suficiente	3,0 – 3,9	Básico
6,0 – 6,9	Bien		
7,0 - 8,4	Notable	4,0 - 4,4	Alto
8,5 – 10	Sobresaliente	4,5 – 5,0	Superior

Ejemplo N°2: caso de Venezuela

Valoración Internacional	Desempeño	Valoración Nacional	Desempeño
0 – 69 (D)	Deficiente	1,0 - 2,9	Bajo
70 – 79 (C)	Bueno	3.0 – 3.9	Básico
80 – 89 (B)	Muy Bueno	4,0 - 4,4	Alto
90 – 100 (A)	Excelente	4,5 – 5,0	Superior

Criterio N°3: Cuando una estudiante llega con valoraciones con desempeño cualitativo.

Desempeño	VALORACIÓN NUMÉRICA
SUPERIOR	5.0
ALTO	4.5
BÁSICO	3.9
BAJO	2.9

Criterio 4: Si una estudiante ingresa a la institución educativa con valoraciones cualitativas y cuantitativas, con distinta escala valorativa como corte en la otra institución, se hará un ponderado de acuerdo a la escala valorativa institucional.

DESEMPEÑO	VALORACIÓN NUMÉRICA EXTERNA	VALORACIÓN NUMERICA INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4.5 a 5.0	Se conserva la nota que trae y el desempeño
ALTO	4.0 a 4.4	
BÁSICO	3.5 a 3.9	
BAJO	3.0 a 3.4	2.9
	1.0 a 2.9	Se conserva la nota que trae y el desempeño



8.9 Escala De Valoración Institucional Y Su Respectiva Equivalencia Con La Escala Nacional

8.9.1 Para Preescolar

La valoración de los desempeños obtenidos por las estudiantes en las distintas dimensiones del plan de estudios, será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
SIEMPRE LO HAGO (SH)	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado.
PROCURO HACERLO (PH)	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado evidenciando esfuerzo y constancia.
DEBO PRACTICAR (DP)	Se le asigna a la estudiante que no alcanzó el aprendizaje esperado.

8.9.2 Para La Básica, Media

En el Decreto 1290 de 2009, en el artículo 5°, plantea la equivalencia de la escala valorativa institucional con la escala nacional, así:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
1.0 - 2.9	Desempeño Bajo
3.0 - 3.9	Desempeño Básico
4.0 - 4.5	Desempeño Alto
4.6 - 5.0	Desempeño Superior

Para determinar el desempeño de las estudiantes se tendrá en cuenta las metas, niveles de desempeños, objetivos para cada período en cada una de las áreas, además del desempeño personal y social de la estudiante.

8.10 Número De Notas Mínimas De Acuerdo A La Intensidad Horaria De Las Asignaturas

INTENSIDAD HORARIA	INFORME PARCIAL	INFORME PERIODO (mínimo)
5	4	8
4	4	8
3	3	6
2	2	4
1	1	3



Las notas deben estar digitadas en el SAGA.

8.11 Desempeño Superior

La estudiante obtendrá desempeño Superior cuando: Supere ampliamente las metas propuestas para la asignatura y presente buen desempeño personal y social.

Criterios de Evaluación:

1	Participa con respeto en el desarrollo de las actividades propuestas en el aula por el docente y sus compañeras.
2	El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
3	Se apropia de los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, alcanzando estándares y competencias en el área, adoptando una posición crítica.
4	Su desempeño personal y social es excelente y contribuye a una buena dinámica de grupo.
5	Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
6	Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos, presentando a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
7	Asiste puntualmente a las clases y justifica las faltas de asistencia, mediante excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
8	Aporta valor agregado a la ejecución de los proyectos obligatorios e institucionales.
9	Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
10	Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
11	Demuestra integridad en los valores humanos, éticos y cristianos, manifiesta un alto sentido de pertenencia a la institución.
12	Alcanza los desempeños propuestos en el ser y el convivir, en el saber y en el saber hacer; numéricamente obtiene notas entre 4.6 - 5.0

8.12 Desempeño Alto

Se puede hablar de desempeño Alto cuando: La estudiante alcanza las metas en cada asignatura y su desempeño personal y social es adecuado.

Criterios de Evaluación:

1	Alcanza el nivel de desempeño propuesto sin actividades complementarias o estrategias de apoyo en forma destacada.
2	Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase, demostrados en las competencias.
3	Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
4	El trabajo en el aula es constante, aportando al grupo.
5	Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.



6	Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
7	Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
8	Las faltas de asistencia son justificadas no incidentes en su rendimiento.
9	Presenta un buen desempeño social que contribuye a la dinámica de grupo.
10	Participa en la ejecución de todos los proyectos obligatorios e institucionales.
11	Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
12	Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
13	Alcanza los desempeños propuestos en el ser y el convivir, en el saber y en el saber hacer; numéricamente obtiene notas entre 4.0 y 4.5

8.13 Desempeño Básico

Se puede hablar de desempeño Básico cuando: La estudiante alcanza las metas de las áreas con algunas dificultades y debe mejorar o fortalecer su desempeño personal y social.

Criterios de Evaluación:

1	Su trabajo en el aula es inconstante.
2	Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero requiere colaboración y acompañamiento para hacerlo.
3	Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
4	Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
5	Debe fortalecer su desempeño personal y social.
6	Alcanza los desempeños mínimos con actividades de apoyo.
7	Tiene faltas de asistencia, justificadas e injustificadas que limitan su proceso de aprendizaje.
8	Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
9	Demuestra integridad en los valores éticos, humanos y cristianos.
10	Hace presencia en la ejecución de algunos de los proyectos obligatorios e institucionales.
11	Algunas veces manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
12	Alcanza de forma básica los desempeños propuestos en el ser y el convivir, en el saber y en el saber hacer; numéricamente obtiene notas entre 3.0 – 3.9

8.14 Desempeño Bajo

Se puede hablar de desempeño Bajo cuando: La estudiante no alcanza las metas propuestas para la asignatura aun habiendo realizado actividades de apoyo y/o presenta dificultades en su desempeño personal y social.

Criterios de Evaluación:

1	El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
---	---



2	Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
3	Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
4	Presenta deficiencias en los procesos argumentativos y en la producción escrita.
5	Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
6	Presenta dificultades en su desempeño personal y social afectando la dinámica del grupo.
7	No alcanza los desempeños básicos y requiere actividades y planes de apoyo.
8	Presenta situaciones de asistencia justificadas e injustificadas que afectan significativamente su proceso académico de aprendizaje.
9	Rara vez participa en los proyectos obligatorios e institucionales.
10	Demuestra poco sentido de pertenencia a la institución.
11	Falta con el material de trabajo.
12	No da cuenta de los conocimientos básicos y de su proceso educativo.
13	No alcanza los desempeños propuestos en el ser y el convivir, en el saber y en el saber hacer; numéricamente obtiene notas entre 1.0 - 2.9.

8.15 Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Las Estudiantes

Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en el informe de la UNESCO para la educación siglo XXI los cuatro pilares de la educación:

- Aprender a ser
- Aprender a conocer.
- Aprender a hacer
- aprender a convivir

Al inicio del año escolar se dan a conocer los criterios de evaluación y al inicio de cada período el docente de cada área da a conocer los indicadores de desempeño, los criterios de evaluación específicos del área, las competencias, los DBA, y contenidos diseñando e informando el proceso de evaluación de acuerdo a:

8.15.1 El Ser Y Saber Convivir.

(Proceso socio afectivo y actitudinal) Se evalúa la responsabilidad, participación en clase, autonomía, puntualidad, entrega de actividades, actitud en el aula de clase, las relaciones que la estudiante establece con sus compañeras y docentes y cómo estas benefician o no su propio aprendizaje y el de sus compañeras, la capacidad de trabajo en grupo, el cumplimiento y aplicación de normas, el sentido de pertenencia, el comportamiento y actitudes de la estudiante al desarrollar las actividades pedagógicas en cada asignatura del plan de estudios.

8.15.2 El Saber.

(Procesos cognitivos, pensamiento crítico) Este aspecto evalúa los contenidos conceptuales de las áreas, procesos de pensamiento, nivel de análisis, interpretación, argumentación y proposición, a través de



diferentes actividades: investigación, debates, trabajos de campo, concursos, pruebas escritas, sustentación de trabajos, desarrollo de talleres, entre otros.

8.15.3

(Proceso psicomotor y procedimental) Es la aplicación que la estudiante hace de los conceptos adquiridos en el desarrollo de actividades pedagógicas, se evalúa mediante la realización de talleres individuales y grupales, exposiciones, consultas, trabajos en el aula, trabajo personal, participación en las actividades de apoyo, integración de saberes en el plan lector, proyecto de vida, proyectos de investigación formativa, debates, vivencias y proyección de los valores cívicos e institucionales (formación humano, ética y cristiana).

- ✓ La estrategia básica para que el maestro pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
- ✓ Definir las competencias, los logros y los Indicadores de desempeño de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias, DBA y lineamientos Curriculares.
- ✓ Informar a los estudiantes oportuna y claramente sobre los logros, competencias, contenidos y estrategias de evaluación en cada periodo académico.
- ✓ Analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes.
- ✓ Analizar y considerar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
- ✓ Observar el desempeño, aptitudes y actitudes de las estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes entre otros.
- ✓ Recolectar las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- ✓ Cotejar y reconocer el resultado de la Heteroevaluación con las estudiantes.
- ✓ Emitir juicios valorativos y diseñar propuestas para la superación de dificultades, como oportunidades de mejoramiento.

8.16 Las Acciones De Seguimiento Para El Mejoramiento De Los Desempeños De Las Estudiantes Durante El Año Escolar

Se consideran acciones para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes:

1	Comprometer al padre de familia y/o acudiente en las actividades de apoyo y acompañamiento desde el hogar.
2	Tutorías y/o asesorías cuando sea necesario.
3	Diálogo con la estudiante y/o acudiente.
4	Aplicación de estrategias de apoyo y/o profundización correspondientes a la asignatura



	dentro del mismo periodo académico.
5	Las estrategias de apoyo no serán solamente la elaboración de un trabajo escrito o realizando una prueba de contenidos o ejercicios, sino además la demostración personal y directa de la estudiante que ha superado lo cognitivo; de igual manera ha de demostrar su crecimiento en el desarrollo social, personal y académico.
6	Acompañamiento personal y grupal durante el proceso de aprendizaje.
7	Estímulos y reconocimientos para las estudiantes con Desempeño Superior y Alto.

- El seguimiento del desempeño de las estudiantes se realizará, entre otras, a través de:

1	Registro del seguimiento en las planillas que lleva cada docente.
2	Registro en el semanario de las estrategias de apoyo empleadas durante el periodo.
3	Registro, por parte de la estudiante, en el cuaderno de las respectivas asignaturas, de las valoraciones y resultados de los desempeños que le va devolviendo el o la docente.
4	Seguimiento en el cuaderno observador por parte del director de grupo, docente o coordinadora, de compromisos para mejorar académicamente.
5	Registro en acta de la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción para generar y hacer seguimiento de estrategias de apoyo, planes de apoyo y planes de mejoramiento.
6	El plan de apoyo no será una herramienta optativa, sino que será aplicado para todas las estudiantes que obtengan un desempeño bajo.
7	El plan de mejoramiento no será una herramienta optativa, sino que será aplicado para todas las estudiantes que obtengan un desempeño bajo después de la aplicación del plan de apoyo.

Revisión y análisis por parte del Consejo Académico y comisiones de evaluación y promoción, de las estadísticas generadas por el sistema institucional, respecto al rendimiento en cada asignatura para generar estrategias de mejoramiento por área.

Parágrafo Para la promoción debe tenerse en cuenta la diferencia que existe entre: estrategias de apoyo y plan apoyo. Las primeras se realizan durante el desarrollo de las actividades académicas y están relacionadas con las estrategias metodológicas implementadas en clase. Los planes de apoyo son actividades diferentes y permanentes que se programan para subsanar las insuficiencias presentadas durante los tres periodos académicos, y realizados finalizados estos.

8.17 Procesos De Autoevaluación De Las Estudiantes

La autoevaluación es el proceso que la estudiante realiza para determinar los alcances en su desempeño académico, evalúa su propio trabajo, identifica los niveles de desempeños, reconoce dificultades y posteriormente se plantea estrategias para el mejoramiento de su desempeño que le posibiliten el aumentarlo o sostenerlo si este es superior.



Esta se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal dentro del proceso académico; es decir, en el SER, que será justificado por las estudiantes. El docente establecerá los criterios para su aplicación y valoración durante el proceso. La calificación que se asigna a la estudiante se promedia con la valoración del docente y este será el resultado del componente actitudinal.

Se favorecerá la autoevaluación de las estudiantes con una intención netamente formativa, que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude a la estudiante a descubrir sus dificultades y avances en su desempeño. El docente especificará los aspectos en que se autoevaluarán las estudiantes.

La autoevaluación será registrada en el cuaderno o agenda de comunicaciones, para el conocimiento del padre de familia.

9 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES.

9.1 Validaciones

Es el procedimiento por medio del cual una persona demuestra, con exigencia académica, que ha alcanzado el dominio de los conocimientos y competencias de un área o del conjunto de las áreas de un grado en los niveles de educación básica secundaria y media académica sin necesidad de comprobar su asistencia a clases regulares.

Desarrollo o Descripción

- ✓ Programación de mínimo cinco (5) fechas dentro del calendario académico que coincidan con las semanas de desarrollo institucional.
- ✓ Consideración de los casos extemporáneos que ameritan otra fecha.
- ✓ Carta de solicitud a la Rectora, adjuntando los certificados de los grados anteriores aprobados.
- ✓ Pruebas que demuestren que reúne los requisitos para validar según lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 2832 de 2005.
- ✓ Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- ✓ Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- ✓ Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- ✓ Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- ✓ Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o que los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.



- ✓ No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.
- ✓ Resolución rectoral autorizando la validación grado por grado sin que coincidan en un mismo día dos o más grados para una misma persona.
- ✓ Taller autorizado por la Comisión de Evaluación y Promoción del grado a validar.
- ✓ Evaluación mediante una de las siguientes modalidades:
- ✓ Una única prueba escrita, tipo múltiple selección, que comprenda las áreas obligatorias y fundamentales de un grado.
- ✓ Exposiciones o pruebas escritas ante los profesores de cada área.
- ✓ Presentación de trabajos de cada área con su debida sustentación.
- ✓ Acta de la Comisión Evaluación y Promoción y del grado informando oficialmente el resultado.
- ✓ Registro de los resultados en un libro expresamente destinado para ello.
- ✓ Expedición de la certificación correspondiente por la secretaría de la Institución.
- ✓ Informe anual de la Rectora a la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de las validaciones realizadas.

9.2 Nivelación.

La nivelación conlleva a establecer condiciones para que las estudiantes puedan contar con unas competencias mínimas, en este sentido este plan de nivelación se propone para aquellas estudiantes que ingresan al grupo en una forma extemporánea (en el transcurso del año) y requieren de un plan de nivelación con respecto a las competencias que desarrolló el grupo en el grado anterior.

Cuando una estudiante ingresa a la institución ya avanzado el año escolar y no presenta resultados parciales de las notas, se le homologarán las notas que obtenga en el siguiente periodo.

En un caso excepcional de que la estudiante llegue en el tercer periodo, sin notas del primero y segundo periodo, al año siguiente retomará el grado que estaba cursando.

9.3 Planes De Mejoramiento

Busca favorecer el ambiente para que las estudiantes puedan desarrollar las competencias básicas, ya sea para superar sus debilidades o incentivar sus fortalezas, se implementarán actividades de apoyo permanentes durante todo el año escolar, si es necesario, para que las estudiantes puedan recibir el acompañamiento suficiente que les permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentran cursando. Esta búsqueda continua de mejoramiento y superación va más allá del examen, prueba o taller de recuperación aplicado al final de un periodo o año escolar, ésta será constante y permanente para garantizar que las estudiantes lleguen a donde se espera que deben llegar; las actividades de apoyo se realizan durante el desarrollo de las actividades académicas y están relacionadas con las estrategias metodológicas implementadas en clase. (Circular 158 de 2010).

Inmediatamente se califican se deben informar los resultados a las estudiantes, para que de acuerdo al



principio de favorabilidad se tome en cuenta en el proceso evaluativo.

Además de las actividades implementadas por el docente en el aula se podrá determinar otras como:

1	Diálogo del padre de familia y/o acudiente con el director de grupo.
2	Identificar las necesidades presentadas por las estudiantes a través de diálogos con éstas, padres de familia y/o acudientes y el docente o director de grupo.
3	Remisión del caso a la coordinación y análisis de la situación.
4	Remisión al profesional de apoyo (si lo requiere).
5	Seguimiento al proceso académico y/o comportamental individual; se les informará a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada periodo.
6	Reporte a padres de familia y/o acudiente con el fin de solicitar un acompañamiento más cercano para orientar a la estudiante en sus dificultades académicas y/o de convivencia. (De todo siempre se dejará una constancia escrita en acta o en cuaderno de observador).

9.4 Planes De Apoyo

Si al finalizar un periodo académico, la estudiante no alcanzó el nivel de desempeño básico en una asignatura debe realizar el plan de apoyo correspondiente, el cual consta de actividades pedagógicas que serán sustentadas mediante evaluación oral y/o escrita durante las primeras seis (6) semanas del periodo siguiente; la nota de esta será tres (3.0 desempeño básico) siempre y cuando haya sido aprobada con una nota igual o superior. Esta nota se ingresará al sistema SAGA hasta la semana ocho (8) y se tendrá en cuenta para el informe final. Si la estudiante obtiene una nota inferior a 3.0 (tres cero) en el plan de apoyo se le dejará la nota tal cual como la obtuvo en el periodo.

Durante el año lectivo se realizarán tres planes de apoyo correspondientes a los tres períodos. Los dos primeros planes, correspondientes a los dos primeros períodos, se realizan hasta la sexta (6) semana del siguiente período. Los del tercer período se realizarán entre la semana doce (12) y trece (13) de este período.

Cada docente es responsable de elaborar su plan de apoyo de acuerdo al cronograma institucional, durante las seis (6) primeras semanas de los períodos 2, 3 dejando registro en acta.

9.5 Acciones De Seguimiento

Busca favorecer el ambiente para que las estudiantes puedan desarrollar las competencias básicas, ya sea para superar sus debilidades o incentivar sus fortalezas, se implementarán actividades de apoyo permanentes durante todo el año escolar, si es necesario, para que las estudiantes puedan recibir el acompañamiento suficiente que les permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentran cursando. Esta búsqueda continua de mejoramiento y superación va más allá del examen, prueba o taller de recuperación aplicado al final de un periodo o año escolar, ésta



será constante y permanente para garantizar que las estudiantes lleguen a donde se espera que deben llegar; las actividades de apoyo se realizan durante el desarrollo de las actividades académicas y están relacionadas con el apoyo de psicología y docente de apoyo, docente, coordinaciones, capellán o personal especializado, según sea el caso. (Circular 158 de 2010).

Inmediatamente se califiquen se deben informar los resultados a las estudiantes, para que de acuerdo al principio de favorabilidad se tome en cuenta en el proceso evaluativo.

Además de las actividades implementadas por el docente en el aula se podrá determinar otras como:

1	Diálogo del padre de familia y/o acudiente con el director de grupo.
2	Identificar las necesidades presentadas por las estudiantes a través de diálogos con estas, padres de familia y/o acudientes y el docente o director de grupo.
3	Remisión del caso a la coordinación y análisis de la situación.
4	Remisión a psico-orientación, docente de apoyo, capellán, personal especializado (si lo requiere).
5	Iniciación de seguimiento académico y/o comportamental individual; se les informará a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada periodo.
6	Análisis y recomendaciones por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
7	Reporte a padres de familia y/o acudiente con el fin de solicitar un acompañamiento más cercano para orientar a la estudiante en sus dificultades académicas y/o de convivencia. (De todo siempre se dejará una constancia escrita en acta o en cuaderno de observador).

9.6 Estrategias De Apoyo Para Estudiantes Nuevas O Promovidas Anticipadamente:

Las estudiantes que por algún motivo ingresen a la Institución en el transcurso del año escolar deberán presentar el informe académico de la Institución de procedencia y en lo posible demostrar un desempeño alto o superior, de lo contrario firmarán un compromiso donde ella, los padres de familia y/o acudiente asuman la responsabilidad de nivelarla en las asignaturas en las cuales presente dificultades; la admisión de las estudiantes por traslado se hará hasta el inicio (primeras cuatro semanas) del segundo periodo; terminado el segundo periodo no se admitirán estudiantes por traslado, excepto la población vulnerable.

A los padres de familia y/o acudientes y las estudiantes nuevas les será comunicado el sistema de evaluación a través de reuniones informativas al iniciar el año escolar o al momento del ingreso de la estudiante a la Institución, también podrán informarse de manera escrita mediante la página web de la institución donde permanecerá publicado el SIEE.



9.7 Las Acciones Para Garantizar Que Los Directivos Docentes Y Docentes Del Establecimiento Educativo Cumplan Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El Sistema Institucional De Evaluación.

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con los docentes en torno al Sistema de institucional de Evaluación en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema en el año 2020 y siguientes.

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

9.7.1 Acciones de los Docentes

- ✓ Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ Participar en la formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- ✓ Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- ✓ Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- ✓ Participar activamente en las comisiones.
- ✓ Aplicar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- ✓ Estrategias de apoyo y de seguimiento de los Desempeños de las estudiantes.

9.7.2 Acciones de los Coordinadores.

- ✓ Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- ✓ Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a la comunidad educativa.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- ✓ Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

9.7.3 Acciones de la Rectora

- ✓ Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.



- ✓ Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- ✓ Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a estudiantes y padres de familia.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- ✓ Direccional las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
- ✓ Definir y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES como componente del PEI.

10 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Se entregará un informe por cada periodo, la entrega de informes a padres de familia y/o acudientes se hará ocho días después de finalizado cada uno de ellos.

En el tercer periodo se entregará un informe final.

La entrega del informe a los padres de familia y/o a los acudientes se hará de manera personal, de trato amable, respetuoso, brindando una información clara y pertinente por parte del respectivo Director o Directora de Grupo, dejando constancia escrita en acta.

A mitad de cada periodo (semana 7), se llevará a cabo la entrega de informe parcial con el fin de que los padres de familia y estudiantes conozcan los avances y/o dificultades, tanto académicas como de convivencia.

10.1 La Estructura De Los Informes De Los Estudiantes, Para Que Sean Claros, Comprensibles Y Den Información Integral Del Avance En La Formación.

La Institución brinda un formato para la presentación de informes que consta de:

10.1.1 Estructura De Informe Preescolar

1	Encabezado con el logo de la institución y su razón social.
2	Identificación de la estudiante con el nombre, apellido, grado, grupo y periodo al que corresponde.
3	La valoración de los desempeños obtenidos por las estudiantes en las distintas dimensiones del plan de estudios, será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

INDICADORES POR	DESCRIPCIÓN ACORDE A LOS RITMOS Y
-----------------	-----------------------------------



DIMENSIÓN	ESTILOS DE APRENDIZAJE DE CADA ESTUDIANTE
SIEMPRE LO HAGO (SH)	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado.
PROCURO HACERLO (PH)	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado evidenciando esfuerzo y constancia.
DEBO PRACTICAR(DP)	Se le asigna a la estudiante que no alcanzó el aprendizaje esperado.

10.1.2 ESTRUCTURA DE INFORME BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

1	Encabezado con el logo de la institución y su razón social.
2	Identificación de la estudiante con el nombre, apellido, grado, grupo y periodo al que corresponde.
3	Plan de estudios con intensidad horaria semanal.
4	Escala valorativa institucional y nacional.
5	Fortalezas, dificultades y estrategia de mejoramiento por asignatura.
6	Fortalezas, dificultades y estrategia de mejoramiento por asignatura.
7	Inasistencia del período y acumulada.
8	Observaciones.
9	Resumen del desempeño de períodos anteriores.
10	Firma del o la directora(a) de grupo.

10.1.3 ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PERIODO ACADÉMICO

1	Identificación Institucional
2	Grado
3	Grupo
4	Período académico
5	Identificación del estudiante.
6	Nombre de la Disciplina del saber específico.
7	Valoración cualitativa (Nivel de desempeño).
8	Informe descriptivo (fortalezas, debilidades, recomendaciones y estrategias)
9	Valoración Cuantitativa (Equivalencia numérica al nivel de desempeño)

10.2 Registro Escolar De Valoración

Es el libro oficial de la institución donde se consignan los resultados definitivos de las estudiantes por cada grado cursado en la institución, además de los datos académicos y de identificación personal, el registro escolar debe contener el nivel de desempeño obtenido por el estudiante en cada área o asignatura de acuerdo con la escala de valoración nacional: SUPERIOR-ALTO-BÁSICO-BAJO.



El registro escolar de valoración es el soporte legal para expedir certificados de estudio para efectos de transferencia de las estudiantes a otros establecimientos o para cualquier otro fin.

11. Las Instancias, Procedimientos Y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamaciones De Padres De Familia Y Estudiantes Sobre La Evaluación Y Promoción

Las estudiantes, padres de familia y/o acudientes que consideren que se ha cometido alguna irregularidad, presentarán **por escrito**, solicitudes respetuosas para que sean atendidos sus reclamos a las siguientes instancias:

- ✓ Docente del área
- ✓ Director de grupo
- ✓ Coordinadores académicos
- ✓ Comisión de Evaluación y Promoción
- ✓ Consejo Académico
- ✓ Rectora
- ✓ Consejo Directivo

Las instancias mencionadas, tendrán 15 días hábiles, para resolver y dar respuesta a las reclamaciones, por escrito, con los debidos soportes. De esta documentación y su respectiva respuesta, se dejará copia en la carpeta de la estudiante que se archivará en la secretaría académica de la institución.

Las reclamaciones sobre notas de período se realizarán en los 3 días hábiles siguientes a la entrega de informes, en caso de no dárseles solución, se procederá de la siguiente manera:

11.1 Reclamación Primera Instancia

Se realizará ante el docente, en forma escrita por parte de la estudiante, el padre de familia o por su acudiente, en un término máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.

Deberá tener como mínimo el siguiente contenido:

1	Fecha de presentación
2	Fecha de acusación de los hechos
3	Motivo de la solicitud y/o requerimiento
4	Pretensiones
5	Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
6	El área y la disciplina
7	Pruebas (si es del caso)
8	Quien realizó la valoración (si es del caso)
9	Dirección del peticionario



10	Teléfono del peticionario
11	Correo electrónico del peticionario
12	Deberá ser ante el docente que ha expedido la valoración (así lo menciona el código administrativo en <u>Cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso</u>).
13	El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador Académico.

11.2 Reclamación En Segunda Instancia

La reclamación deberá tener los siguientes requisitos:

1	Deberá presentarse en un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia. Deberá la Comisión de Evaluación y Promoción responderla a través de una Resolución, en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia.
2	Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la Resolución, de Apelación (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior inmediata (que para este caso es el Consejo Académico) y de Revisión ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Directivo). Los términos de respuesta del recurso de Reposición podrán ser máximos de 5 días hábiles.
3	Si se llegase hasta el recurso de Apelación entonces el consejo académico con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa deberá tratar el recurso y responderlo a través de un acta en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.
4	Si se llegase hasta el recurso de Revisión entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la Institución Educativa.

11.3 Debido Proceso En La Evaluación De La Estudiante

El debido proceso en la evaluación de la estudiante es el conjunto de garantías constitucionales y legales de las cuales es titular el estudiante y su representante, el padre, la madre o acudiente. El gobierno escolar es garante del debido proceso en esta institución educativa.

- ✓ Las estudiantes conocen al iniciar cada periodo académico los desempeños. Las estudiantes conocen los propósitos, las características de la evaluación legalmente establecidas y las condiciones del SIEE.



- ✓ Ante las dificultades en el aprendizaje, además de las realizaciones, acciones, producciones expresas en los indicadores de desempeño, la estudiante recibe ayuda del docente con varios medios de evaluación y estrategias de aprendizaje, con el fin de alcanzar los desempeños propuestos.
- ✓ Los padres de familia y la estudiante pueden conocer cuando lo requiera las actividades del proceso evaluativo que fundamentaron la evaluación de la estudiante. Además se les exige su presencia cuando se requiera, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el proceso formativo.
- ✓ Las estudiantes serán escuchadas y sus opiniones tendrán validez en los procesos evaluativos, siempre y cuando estén bien argumentadas y sustentadas.
- ✓ A la estudiante se le garantiza el derecho al respeto por la diferencia y a encontrarse en condiciones de igualdad ante los sujetos que intervienen en el proceso de evaluación.
- ✓ A la estudiante se le garantiza el desarrollo oportuno y adecuado de las estrategias y actividades de apoyo y mejoramiento en las áreas o asignaturas que presente desempeño bajo.

12. Los Mecanismos De Participación De La Comunidad Educativa En La Construcción Del Sistema Institucional De Evaluación De Las Estudiantes.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes, es el resultado de los aportes previamente dados por representantes de los distintas instancias Institucionales: Estudiantes, maestros, directivos docentes, padres de familia y egresadas; a través de encuentros académicos y pedagógicos en los que se aportaron sugerencias y que finalmente se organizan, tal como se aprueba en este acuerdo.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico, a través de la Coordinación Académica, es el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión del Consejo Directivo de la Institución, para aprobar los ajustes al Sistema de Evaluación Institucional que tendrá vigencia para el año escolar 2024- 2025

Para el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación los estudiantes, los directivos docentes y los maestros deben:

- ✓ Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ✓ Ser parte activa y propositiva en la formulación, elaboración y ajustes del SIEE.
- ✓ Ser agente dinamizador en su comunidad educativa del SIEE.
- ✓ Definir con sus pares en el área, los planes, programas e indicadores de desempeño que se requieren.
- ✓ Evidenciar cómo se están evaluando las competencias de cada grado, desde el saber específico.



- ✓ Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción, para que además de estudiar proactivamente la valoración del aprendizaje de los estudiantes, sean quienes garanticen ante el CONSEJO ACADÉMICO, a través de un acta escrita el cumplimiento del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Consejo Académico conformará, por cada grado desde el nivel Preescolar hasta el grado undécimo, una Comisión de Evaluación y Promoción, la Rectora o su delegado quien la convocará y la presidirá, los maestros del grado, la Coordinadora Académica y de Convivencia, la docente de aula de apoyo y psicólogas de la institución; en casos excepcionales si las circunstancias lo exigen puede sesionar en forma ampliada con quien la comisión central así lo requiera.

Para la divulgación del SIEE a todos los miembros de la Comunidad Educativa en reuniones o asambleas, El Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, serán quienes garanticen que el SIEE es implementado por todos los docentes y serán quienes reciban las quejas o sugerencias para el ajuste, mejoramiento o modificación del sistema.

13. PROCESO DE ADMISIONES

Las admisiones se realizan para estudiantes que ingresan al nivel de Pre-escolar u otro grado, siempre y cuando haya cupo, y está a cargo de la Rectoría y Coordinaciones. La Rectora tiene la facultad de admitir o no admitir a las estudiantes de acuerdo a las posibilidades de cupo en los grados que ofrece la Institución.

13.1 Proceso.

El proceso de admisión se inicia con inscripción telefónica, siempre y cuando haya la disponibilidad de cupo se lleva a cabo el diligenciamiento de la solicitud de admisión, a la cual tiene acceso las familias cuando sus hijas se encuentren en los rangos de edades determinadas para el año lectivo al cual están aspirando. Se establece un tiempo para que cada familia diligencie la solicitud y tramite los documentos que debe presentar.

Posteriormente los padres de familia y/o acudiente entregan a la Institución Educativa (Secretaría) la solicitud debidamente diligenciada y la documentación anexa en el tiempo establecido para ello. En Educación Preescolar se asignan los cupos, una vez cumplan los requisitos de edad, primero a las hermanitas de las estudiantes pues en la Institución se educan familias, luego los demás cupos se asignan a las instituciones de Buen Comienzo. Son las instituciones de BUEN COMIENZO, las que de acuerdo a sus criterios internos asignan los cupos que se les otorgan.

13.2 Edades



Para hacer parte de la Comunidad Educativa, las edades para las aspirantes en términos de años cumplidos, serán las siguientes:

GRADO	EDAD
Transición	5 años cumplidos o a cumplir.
Primero	6 años cumplidos o a cumplir.
Segundo	7 - 8 años cumplidos o a cumplir en el año.
Tercero	8 - 9 años cumplidos o a cumplir en el año.
Cuarto	9 - 10 años cumplidos o a cumplir en el año.
Quinto	10- 11 años cumplidos o a cumplir en el año.
Sexto	11-12 años cumplidos o a cumplir en el año.
Séptimo	12 - 13 años cumplidos o a cumplir en el año.
Octavo	13 - 14 años cumplidos o a cumplir en el año.
Noveno	14 - 15 años cumplidos o a cumplir en el año.
Décimo	15 - 16 años cumplidos o a cumplir en el año.
Undécimo	16 - 17 años cumplidos o a cumplir en el año.

13.3 Admisión.

Para que una estudiante quede aceptada oficialmente como miembro de la Institución Educativa Jesús María El Rosal, es necesario:

- ✓ Haber sido oficialmente admitida por el establecimiento.
- ✓ Conocer los principios, filosofía y normas que rigen la Institución.
- ✓ Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma de la Ficha de Matrícula.

13.3.1 Documentación

Los documentos que se deberán presentar a la Institución Educativa para que una estudiante ingrese por primera vez y sea matriculada son:

- ✓ Copia del Folio del Registro Civil de Nacimiento.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta de Identidad
- ✓ Fotos recientes con el uniforme de diario de la Institución Educativa Jesús María El Rosal (6)
- ✓ Fotocopia del Grupo Sanguíneo sino aparece en el documento de identidad.
- ✓ Fotocopia de EPS o SISBEN.
- ✓ Certificado en papel membrete de los períodos cursados hasta el momento en caso de solicitar traslado.
- ✓ Para los grados de 1º en adelante certificados en papel membrete de los grados anteriormente aprobados.
- ✓ Ficha de seguimiento u hoja de vida original o virtual.



14. PROTOCOLO DE TAREAS

Las tareas escolares en la Institución Educativa Jesús María El Rosal, tienen como propósito indagar, verificar, afianzar y/o profundizar el conocimiento y desarrollo de competencias de la estudiante dependiendo del grado en que se encuentre.

De igual manera permiten a la estudiante el entrenarse en una disciplina de trabajo, fomentar la responsabilidad, autonomía y la capacidad de aprender a aprender.

En la institución educativa en lo referente a tareas escolares se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Serán revisadas, sustentadas y corregidas en clase.
- ✓ Tendrán una valoración numérica que hará parte del seguimiento del período académico, registrada en la planilla de calificaciones.
- ✓ Deben estar orientadas y planeadas, articuladas con el trabajo de clase. (descritas en los semanarios).
- ✓ Deben estar planteadas para el cumplimiento de competencias de la estudiante y no de la familia.
- ✓ Serán individuales.
- ✓ La primera y última semana del período no se asignarán tareas.
- ✓ No habrá tareas ni trabajos para los fines de semana y recesos estudiantiles.
- ✓ Las tareas no se verán afectadas por las fechas de los planes de apoyo, se respetarán las fechas establecidas.
- ✓ En la planilla de calificaciones debe realizarse el registro de la calificación de las Tareas.

Parágrafo: Hay actividades y estrategias de afianzamiento en las diferentes áreas que no son consideradas tareas, ya que a criterio de la misma requieren de la ejercitación cotidiana; cada docente explicará los p